de tomar los exidos como es de costumbre
y ser las dhas yerbas de los vs. desta ciud. por merced
q hizo a los dhos. de el Rey don fernando y assi por
esta causa como por las demas referidas pide y supca
a el s. alcalde mayor y cavalleros que presentes estan
revoquen y den por ninguno y que el dho repartimto
q se yço de exidos y no se trate de la materia
asta que nuestro s. se sirva de ymbiar agua
y llovido que sea mandar citar a todos los yn
teresados como cosa a quien toca = y assimismo
no bender baldio ninguno ni ensanche pues de hazerlo
es notorio el grande daño que reciven los vs. desta ciud.
con que se des animan a tener todo genero de ganados
de que resulta tener esta ciud. gran falta de carnes
y a la falta dellas tener siempre precios elesibos
y de como asi lo dicho pide por testimonio —
el s. don diego Pallares rey = dixo que por su p.te
da por ninguno el ayuntamiento de diez y nueve de
presente mes de Julio por ser estraordinario
echo y executado aceleradamente y no aver ~~llovido~~ oydo las
partes ynteresadas dandoles terminos competentes
y porque es notorio que el agua no es general si por partes
~~de mas que esta ciud. no puede vender yerbas porque~~
no y asi es de parecer que los exidos baldios y ensanches
no se bendan esta agua y allovido generalmente y protesta
q otra cosa se yciere proveyere y executare no pare
perjuicio a los vecinos desta ciudad y de como asi lo
dicho pide por testimonio —
[illegible] y ynperial lo mismo [illegible] Jo de Espin
[illegible] notorio = lo mismo que el s. Jacinto
[illegible] Diaz de Pozo [illegible] —
[illegible] lo mismo que el s. [illegible]